



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000053 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 FEB 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 00188-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 26 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27733, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000188-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 26 de Mayo del 2023 se FORMALIZÓ la ENCARGATURA del servidor nombrado Lic. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ, con efectividad a partir del 06 de Enero del 2023, de las funciones del cargo previsto de Director del Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

En ese sentido, se ha creído por conveniente dar por concluida la ENCARGATURA dispuesta al servidor nombrado Lic. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ, de las funciones del cargo previsto de Director del Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000053 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 FEB 2024

Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, formalizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000188-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 25 de Mayo del 2023; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **ENCARGATURA** del servidor nombrado Lic. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ, de las funciones del cargo previsto de Director del Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes; formalizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 000188-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR. de fecha 26 de Mayo del 2023; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado Lic. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JUAN LUIS VELASCO SANCHEZ
GERENCIA GENERAL REGIONAL